



RESOLUCIÓN DE LA OFICINA GENERAL DE PARTICIPACIÓN VECINAL Nº 002-2024-MSB-OGPV

San Borja, 13 de febrero de 2024

EI JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE PARTICIPACIÓN VECINAL DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN BORJA

VISTO, el Expediente N° 002993-2024 de fecha 26 de enero de 2024 y el Expediente N° 004290-2024 de fecha 07 de febrero de 2024 presentados por la Sra. Teresa Chavez Valverde, quien solicita la modificación del Registro y Reconocimiento municipal de la denominación de su organización social estableciéndose su actual nombre como: "Comedor Club de Madres Torres de Limatambo – San Borja".

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ordenanza N° 307-MSB se crea el Registro de Organizaciones Sociales (ROS) para la participación vecinal en el distrito de San Borja, la cual norma las condiciones y requisitos para el Reconocimiento y Registro de las Organizaciones Sociales.

Que, la Ordenanza 1762-MML de fecha 30 de diciembre del 2013, establece procedimientos para el reconocimiento y registro municipal de organizaciones sociales para la participación vecinal en Lima Metropolitana y su modificatoria Ordenanza 2363-2021 de fecha 17 de junio del 2021, que modifica el artículo 24° estableciendo los requisitos para la actualización del registro de las Organizaciones Sociales entre otros artículos. Cabe señalar que el alcance para la aplicación de las citadas normas son las Municipalidades Distritales de la provincia de Lima.

Que, mediante Informe N° 003-2024-MSB-OGPV-jar, indica que la Organización Vecinal recurrente solicita la modificación del nombre con el cual fue registrado y reconocido: "Club de Madres – Torres de Limatambo – San Borja" debiendo decir "Comedor Club de Madres Torres de Limatambo – San Borja", asimismo señala que de la revisión de la documentación presentada, han cumplido con los requisitos establecidos por la Ordenanza N° 1762-MML, la Ordenanza N° 2363-2021 y la Ordenanza N° 307-MSB, y por sus estatutos, por lo que opina se declare procedente lo solicitado.



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Que, de conformidad con el Decreto de Alcaldía N° 014-2019-MSB-A de fecha 15 de agosto de 2019, que aprueba la Política de Integridad y Lucha contra la Corrupción de la Municipalidad de San Borja, en concordancia con el Decreto Supremo N° 092-2017-PCM, que aprueba la Política Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción, la presente Organización Social, sus representantes y miembros de la Junta Directiva se comprometen a lo siguiente: a) Cumplir con la política antisoborno, lucha contra la corrupción y el sistema de gestión anticorrupción de la Municipalidad de San Borja y con toda norma antisoborno vigente; b) Se recomienda, en todo momento, un comportamiento ético acorde a la cultura de la organización; c) Combatir el soborno o cualquier acto de corrupción por parte de funcionarios o trabajadores de la Municipalidad, mediante la denuncia de buena fe ante el Oficial de Cumplimiento de la Oficina de Ética, Integridad y Sistema de Gestión de la Municipalidad de San Borja.

Estando a lo expuesto, y de conformidad a las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 en su Art. 39 y de acuerdo a lo dispuesto en la Ordenanza N° 307-MSB en su Art. 9 y Art. 12.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DECLARAR PROCEDENTE la solicitud de reconocimiento y registro de la modificación de la denominación de la organización social "Club de Madres Torres de Limatambo – San Borja" debiendo registrarse como "Comedor Club de Madres Torres de Limatambo- San Borja".

ARTÍCULO SEGUNDO.- RECONOCER Y REGISTRAR la organización social denominada "Comedor Club de Madres Torres de Limatambo – San Borja".

ARTICULO TERCERO.- Dar cumplimiento a la presente Resolución y notificar a los interesados de acuerdo a ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado digitalmente

MARÍA DE LOS MILAGROS GUZMÁN BENAVIDES
JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE PARTICIPACIÓN VECINAL
OFICINA GENERAL DE PARTICIPACIÓN VECINAL